

SOUTH SAN FRANCISCO
SCAVENGER
COMPANY, INC.

RECICLAR EN SSF

¡MANTÉNGASE INFORMADO!

Para más información o preguntas sobre los requisitos de reciclaje y desechos sólidos en South San Francisco, visite los sitios web de la Ciudad de South San Francisco y de South San Francisco Scavenger Co.

También puede seguirnos en las redes sociales en donde se publican las actualizaciones más recientes para el público.

South San Francisco Scavenger Co.

500 East Jamie Ct., SSF 94080
(650) 589-4020

Correo electrónico: info@ssfscavenger.com
Facebook: @ssfscavenger
Sitio web: <https://ssfscavenger.com>



South San Francisco Public Works

550 North Canal St., SSF 94080
(650) 877-8550

Correo electrónico: Web-pw@ssf.net
Facebook: @SouthSanFranciscoPublicWorks
Sitio web: www.ssf.net/recycling



**REQUISITOS DE RECICLAJE
OBLIGATORIOS**

Leyes de reciclaje de California

Esta información es un recurso para los negocios, entidades públicas y propietarios residenciales de South San Francisco sobre los actuales y próximos requisitos de cumplimiento de reciclaje en todo el Estado de California. Estos requisitos se emitieron como esfuerzos en contra del cambio climático y para ayudar a alimentar a los casi 1 de 4 californianos que no tienen suficiente para comer. Específicamente, el cumplimiento proactivo de lo siguiente reducirá el metano en el estado, un súper contaminante climático más potente que el dióxido de carbono, y redireccionará a los californianos que sufren necesidades a un 20% de alimentos comestibles que actualmente se desechan. La siguiente información lo ayudará a identificar si su negocio/propiedad cumplen con los requisitos.

AB 341 RECICLAJE OBLIGATORIO

(Vigente a partir de 2012)

El Proyecto de Ley (AB) 341 requiere que todos los negocios comerciales y entidades públicas que generan cuatro (4) yardas cúbicas o más de desechos por semana y todas las propiedades de viviendas multifamiliares con cinco (5) o más unidades de vivienda tengan un programa de reciclaje vigente. Este esfuerzo garantizará que los negocios eviten desechar los materiales reciclables en los rellenos sanitarios.

AB 1826 RECICLAJE DE PRODUCTOS ORGÁNICOS OBLIGATORIO

(Vigente a partir de 2016)

Desde septiembre de 2020, el Proyecto de Ley (AB) 1826 requiere que los negocios, lo que incluye a escuelas y entidades públicas, que generen dos (2) yardas cúbicas o más de desechos sólidos comerciales por semana (total para basura y productos reciclables) dispongan la recolección de desechos orgánicos.

Los edificios multifamiliares con cinco (5) o más unidades deben recolectar los productos de poda de jardines.

AB 827 RECICLAJE COMERCIAL OBLIGATORIO

(Vigente a partir de 2020)

El Proyecto de Ley (AB) 827 enmienda el AB 341 y el AB 1826. Requiere cubos de recolección de basura para reciclar y orgánica en el "sector de atención" en todos los restaurantes y cafeterías en los que los clientes limpian sus propias mesas.

SB 1383 RECICLAJE Y RECUPERACIÓN OBLIGATORIOS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

(Vigente a partir de 2022)

Aprobado en septiembre de 2016, el Proyecto del Senado (SB) 1383 es la ley más significativa adoptada en California en los últimos 30 años. Requiere que el estado reduzca los desechos orgánicos en un 75%

y que aumente la recuperación de los alimentos comestibles en un 20% para 2025. Con efecto a partir del 1 de enero de 2022, habrá vigente una ordenanza de la ciudad que requerirá cumplimiento con los requisitos de reciclaje y alentará la reducción de los desechos y la separación apropiada en toda la comunidad.

Los generadores de desechos de alimentos comestibles tendrán que disponer la forma de donarlos a un banco de alimentos local o a otra organización. Los generadores de nivel uno (supermercados, tiendas de almacén \geq 7,500 pies cuadrados, distribuidores de servicios alimenticios y mercados de alimentos mayoristas) deben cumplir con los requisitos de recuperación de alimentos comestibles para el 1 de enero de 2022. Los generadores de nivel dos (restaurantes \geq 250 asientos o \geq 5,000 pies cuadrados, hoteles con instalaciones para servir alimentos y \geq 200 habitaciones, centros de salud con instalaciones para servir alimentos y \geq 100 camas, agencias estatales con una cafetería con \geq 250 asientos o \geq 5,000 pies cuadrados, agencias de educación locales con instalaciones para servir alimentos, recintos grandes y eventos grandes) deben cumplir para el 1 de enero de 2024.

La Oficina de Sustentabilidad del Condado de San Mateo actualmente está desarrollando un plan para la Recuperación de Alimentos Comestibles y contactará a los generadores de alimentos comestibles en los próximos meses.